

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

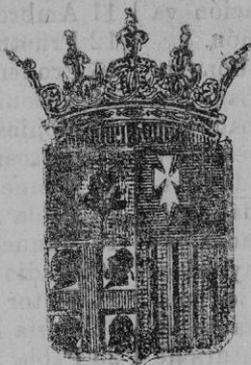
EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en comunicación de hoy, el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, me dice que S. M. la Reina (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) y las demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Mayo de 1907.

—El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

(Gaceta 16 Mayo 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular sobre servicios administrativos.

Persuadido este Gobierno de que al dejar incumplidos los servicios que les están encomendados á los Sres. Alcaldes, no es sólo de éstos la responsabilidad de los retrasos de aquéllos, sino que también y más directamente alcanza aquélla á los Secretarios municipales por ser éstos los Jefes de las oficinas; ha acordado poner en conocimiento de dichos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, que siempre que me vea en la dura necesidad de hacer uso de las atribuciones que me confiere el art. 184 de la vigente Ley Municipal, impondré al propio tiempo á los citados Secretarios la multa de 50 pesetas como primera providencia y la de 500 en caso de reincidencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Concesiones eléctricas.

D. Santiago Corella, como Director gerente de las «Sociedades Eléctricas Reunidas», ha incoado en este Gobierno civil un expediente en solicitud de que se le conceda autorización para establecer una línea de energía eléctrica que, partiendo de la estación receptora del Arrabal, termine en la Fábrica Azucarera del Gállego.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio

particular que atraviesa la línea, cuya relación va unida al proyecto y se inserta á continuación.

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, ó sea para que durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, se puedan formular por las personas ó entidades interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes, á cuyo efecto y con el fin de que puedan enterarse, se les pondrá de manifiesto el citado proyecto durante el tiempo expresado, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, establecidas en la calle de Santa Cruz, núm. 19.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Relación que se cita.

D. Luis María Latorre X. Embún.

Constantino Sánchez.

Ernesto Gómez Romero.

Benigna Salvador.

María Urechaga.

Gerardo Uizurrún.

Evaristo López.

Manuel Moreno.

Pablo Mercadal.

Cristóbal Murillo.

Valentín Garcés.

Manuel Foncillas.

Vinda de Antonio Dias.

Cauce del Río Gállego.

Carreteras.—Expropiaciones.

Por deficiencias habidas en la relación rectificadora de los propietarios que remitió el Alcalde de Aguarón, la cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 1.º del actual, dicha autoridad remite otra relación rectificando á la anterior, en la que constan los propietarios á quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Cariñena, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte la última relación en el citado periódico de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Alcalde de Aguarón, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 14 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Relación que se cita.

- 1 D.ª María Manuela Bosqued, viña.
- 2 Joaquín Martín, ídem.
- 3 Ignacio Aznar, campo secano.
- 4 Valeriana Benedí, viña.
- 5 Bruno Martín, campo secano.
- 6 Jacinto Mendieta, viña.
- 7 Vicente Calderón, ídem.
- 8 Ignacio Calderón, ídem.
- 9 Mariano Bosqued, ídem.
- 10 Antonia Trigo, ídem.

- 11 Ambrosio Bardajil, ídem.
- 12 Fructuoso Briz, ídem.
- 13 Prudencio Burriel, ídem.
- 14 Antonio Francés, ídem.
- 15 Mónica Deborda, campo secano.
- 16 Crescencio Segura, viña.
- 17 Manuel Audera, campo secano.
- 18 Pabla Audera, viña.
- 19 Manuel Sebastián, ídem.
- 20 Eladio Mendieta, ídem.
- 21 Víctor Balduque, ídem.
- 22 María Deborda, ídem.
- 23 Pabla Audera, ídem.
- 24 Herederos de Serafín Ubide, hímera.
- 25 Pabla Audera, campo secano.
- 26 Juan Ruesca, era pan trillar.
- 27 Francisca Gasca, huerto.
- 28 Aniano Garcés, corral.
- 29 Bonifacio Segura, ídem.
- 30 Angel Tobed, ídem.
- 31 Angel Tobed, solar.
- 32 Marcos Segura, corral.
- 33 Filomena Badal, ídem.
- 34 Valeriana Benedí, solar, cubierto y corral.
- 35 Ildefonso Tejero, solar.
- 36 Simón Balduque, corral.
- 37 Pabla Audera, ídem.
- 38 Víctor Balduque, ídem.
- 39 Bernabea Martín, ídem.
- 40 Manuel Cucalón Mendieta, lagar y corral.
- 41 Apolonio Benedí, lagares.
- 42 Francisca Gasca, huerto.
- 43 Fernanda Garcés Martínez, ídem.
- 44 Leoncio Audera, ídem.
- 45 José Cucalón, estanque.
- 46 Bernabea Martín, huerto.
- 47 Hilarión Ruesca, ídem.
- 48 Miguel Sancho, ídem.
- 49 Joaquín Tirado, ídem.
- 50 Vicente Burred, ídem.
- 51 Manuel Marín, ídem.
- 52 Lucio Pamplona, solar.
- 53 Jacinto Mendieta, ídem.
- 54 Manuel Burriel, huerto.
- 55 Lorenzo Mendieta, solar.
- 56 Rafaela Burgos, ídem.
- 57 Tomás Sancho Franco, ídem.
- 58 Alejandro Monterde, ídem.
- 59 Inocencia Monterde, ídem.
- 60 Luciano Bribián, corral.
- 61 Rafaela Burgos, ídem.
- 62 Inocencia Monterde, ídem.
- 63 Tomás Sancho Franco, ídem.
- 64 Alejandro Monterde, ídem.
- 65 Francisca Gasca, corral y cubierto.
- 66 Crescencio Segura, huerto.
- 67 Vicente Benedí, corral.
- 68 José Cucalón, huerto.
- 69 Valentín Vizarraga, corral.
- 70 Alejandro Pascual, ídem.
- 71 Lorenzo Rubet, ídem.
- 72 Cristobalina Blasco, huerto.
- 73 Toribio García, casa y corral.
- 74 Faustina Viturín, corral y cubierto.
- 75 Mariano Ruesca Benedí, corral.
- 76 Cándido Bosqued, ídem.

- 77 Mariano Fanlo, corral y solar.
 78 Mariano Brinquis, solar.
 79 Vicente Benedí, viña y lagares.
 80 Manuel Esponera, lagares.
 81 Mariano Brinquis, campo secano.
 82 Bernardo Palomar, ídem.
 83 Juan Benedí, terreno baldío.
 84 Juana Ubide, corral.
 85 Juana Barbod, huerto.
 86 Pablo Bosqued, campo secano.
 87 José Cucalón (lo de Tobajas), ídem.
 88 Lorenzo Jimeno, ídem.
 89 Víctor Cucalón, ídem.
 90 Saturnino Balduque, ídem.
 91 Manuel Monterde, huerto.
 92 Felipe Cucalón Ruesca, campo.
 93 Miguel Cucalón, olivar.
 94 Marcelino Medel, campo.
 95 Manuel Cucalón Mendieta, olivar.
 96 Francisco Gasca, ídem.
 97 Miguel Cucalón, ídem.
 98 José Cucalón, viña.
 99 Tomás Lorente y José María Franco, ídem.
 100 Pedro Mendieta, ídem.
 101 Joaquín Tirado, viña.
 102 Simón Balduque, olivar.
 103 Fernanda Garcés, ídem.
 104 Hilarión Ruesta, viña.
 105 Pabla Andera, olivar.
 106 Manuel Esponera, viña.
 107 Casimiro Garcés, olivar.
 108 Juan Túrrez, viña y olivar.
 109 Blas Muñoz, viña.
 110 Mateo Monge, ídem.
 111 Valentín Vizarraga, ídem.
 112 Vicente Benedí, ídem.
 113 Carlos Gómez, ídem.
 114 Francisco Jimeno Luesma, ídem.
 115 Antonia Trigo, ídem.
 116 Pedro Mendieta, ídem.
 117 Joaquín Tirado, ídem.
 118 Matilde Orduña, ídem.

SECCION QUINTA

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la comandancia de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que para instalar el Parque administrativo de campaña de la quinta Región necesita el ramo de Guerra arrendar local con almacenes de 2.500 metros cuadrados de superficie utilizable para aparcar convenientemente el material de dicho Parque, y al efecto invita á los propietarios de edificios en esta plaza que deseen ceder en arriendo algunas de sus fincas con el referido objeto, para que se sirvan presentar sus proposiciones en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Ponzano, núm. 2, en cualquiera de los treinta días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones del arriendo que se intenta, estarán de manifiesto en la Comisaría citada, todos los días laborables y horas de nueve á trece.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—Serafin Liñán.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino P. Forniés, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Juan Manuel Zapatero, vecino de Cervera del río Alhama, una solicitud que ha presentado en 15 de los corrientes pidiendo la concesión de 100 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Virgilio», núm. 1.033, sita en el término de San Martín de Moncayo, paraje llamado Peñas Royas y lindante por todos rumbos con terrenos del monte de Moncayo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una gran peña llamada Peñuela baja. Desde su pico superior se tirará una línea al N. de 500 metros y se colocará la primera estaca; desde la primera con 500 metros al O. la segunda estaca; desde la segunda con 1.000 metros al S. la tercera estaca; desde la tercera 1.000 metros al E. la cuarta; desde ésta 1.000 metros al N. la quinta y desde ésta al E. 500 metros, quedando cerrada la demarcación del registro.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—Maximino P. Forniés.

D. Maximino P. Forniés, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 16 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia*: De conformidad con lo que propone en la nota anterior el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro titulada «Virgilio», del término municipal de San Martín de Moncayo, cuyo expediente tiene el número mil ochenta y tres, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 14, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución dentro del plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, remítanse edictos para su fijación al público al Alcalde de San Martín de Moncayo, notifíquese y canjéese al Registrador el resguardo provisional por el definitivo, redactado en la forma que expresa el modelo núm. 3, según disponen los arts. 17, 24 y 25 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al interesado D. Juan Manuel Zapatero, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según ordena el art. 135 y 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—Maximino P. Forniés.

SECCION SEXTA

Para cumplimentar lo que determina el art. 228 de la vigente ley de Aguas se convoca á Junta general á todos los vecinos y terratenientes, que posean tierras de regadío en este término municipal, para que concurren á la secretaría de este Ayuntamiento el día 9 de Junio próximo, á las catorce, al objeto de constituir la Comunidad de regantes que dicha ley determina.

Botorrita 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Julián Ortillés.—El Secretario, León Ledesma.

La liquidación general del presupuesto del año 1906 con las relaciones de deudores y acreedores y el refundido para el del corriente año se hallan de manifiesto, por tiempo de quince días, en la secretaría municipal á los efectos reglamentarios.

Nonaspe 10 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza, previa presentación de documentos que las justifiquen.

Litago 14 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Carlos Marqués.

Por término de quince días permanecerán expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos seis á los efectos reglamentarios.

Lituénigo 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Bayona.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día 20 del actual, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y producirse las reclamaciones que se oren procedentes.

Iserre 14 de Mayo de 1907.—El Alcalde ejerciente, V. Esteban Payol.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes: El reparto de consumos y el de alcoholes, aguardientes y licores, por ocho días.

Las cuentas municipales del 1888 al 1906 inclusive, por quince.

Ariza 16 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Romacha.

Hasta el día 28 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros de este término municipal hayan sufrido en su riqueza inmueble, para el año 1908, previa presentación de los documentos legales que justifiquen las alteraciones.

Fuencalderas 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Martín Arbués.

Hasta el 31 del corriente se admiten en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, mediante los documentos que lo justifiquen.

Vierlas 14 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

En diligencias de cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en la causa sobre hurto de un alfiler de corbata á D. Felipe Larripa, el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, á los procesados Antonio García Sánchez y Joaquín Córdoba Espejo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que ratifiquen ó no las manifestaciones de su defensa á la calificación y petición fiscal.

Zaragoza catorce de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Manuel Palomares.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en providencia de este día, se cita á Alberto Luengo, cortador de sastrería, de unos cincuenta años de edad, que hace poco más de un año residía en esta ciudad y trabajaba en la sastrería titulada «Villa de París», y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia número sesenta y dos, á prestar declaración como testigo en causa sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza diez de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Justo Emperador.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Tarragual Asín, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero y vecino de Luesia, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de responder á los cargos que le resulta en la causa que contra el mismo se instruye, sobre lesiones á Ruperto Loirea Cortés; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la villa de Sos á quince de Mayo de mil novecientos siete.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Cuentas municipales.

Se forman con prontitud y economía. Dirigirse á D. Miguel Torrentero, en Maluenda.

IMPRESA DEL HOSPICIO